

LAS MUTUALIDADES ESCOLARES

LOS SEGUROS VOLUNTARIOS

Uno de los campos menos conocidos de la Seguridad Social, pese a haber sido de los primeramente estudiados y creados en España, es el del Seguro Voluntario en sus diferentes manifestaciones. No nos referimos aquí al «seguro privado», cuya técnica jurídica y actuarial, ha de suponer principios firmes, representativos de una acción individual, basados en la proporcionalidad entre el riesgo a cubrir y la prima a satisfacer, en perfecta armonía uno y otra» (1), es decir, en el que existe una precisa proporción entre las primas a satisfacer y las cantidades a cobrar, aunque esta matemática proporcionalidad esté debidamente garantizada por una orientación política del Estado; sino al «seguro social voluntario» que por su naturaleza cae dentro del campo de la Seguridad Social, ya que es uno de los medios para conseguir este fin (2). Denominase de esta forma a los que se conciertan voluntariamente para cubrir riesgos o necesidades previsibles.

Pese al aumento progresivo de aplicación de los obligatorios, y cuyo origen fué debido a la insuficiencia del seguro privado, que hizo que el «Estado acudiese a fomentar por cuantos medios estén a su alcance la creación de seguros nuevos mediante fórmulas o iniciativas por él suministradas y facilitadas a la sociedad, merced a las cuales el individuo puede aprovecharse voluntariamente, y de esta forma llegamos a presencia del Seguro Social Voluntario, fase de iniciación que ha de dar posterior origen a un seguro de carácter público, que adviene en cuanto los medios de fomento van fallando o resultando a su vez insuficientes. Es el momento en que el Estado se lanza ya a la obligatoriedad del seguro, dando lugar a la aparición del Seguro Social Obligatorio» (3); pero, a pesar de estas causas, todavía se está plenamente convencido de la vitalidad e importancia del Seguro Voluntario, aunque algunas veces se haya hablado de su supresión y, en especial, en los citados momentos de transición del régimen de libertad subsidiada al obligatorio de retiro obrero (4).

Todos los criterios convergen en la conveniencia de que el Seguro Voluntario debe ser el complemento del Seguro Obligatorio mínimo (5).

(1) JUAN ANTONIO DE CUENCA: *Gestión de la Seguridad Social* (Madrid, 1951), página 16.

(2) LAROQUE: *Del Seguro Social a la Seguridad Social*, 1948.

(3) JUAN ANTONIO DE CUENCA: *Obt. cit.*, pág. 16.

(4) LEÓN LEAL RAMOS: *El Inst. Nac. de Prev. Laboratorio Inicial...* 35. Madrid, 1950.

(5) Criterio sustentado por el doctor ZACHER, representante de Alemania en el Congreso Internacional de los Seguros Sociales reunidos en Roma del 12 al 17 de octubre de 1908.

Indicamos que este tipo de seguro cae dentro del campo de la seguridad social por la finalidad a la que está encauzado; ya que su objeto, en sus dos facetas principales, es el de consolidar pensiones de retiro (aunque sea voluntariamente) y la constitución de dotes infantiles; es decir, cubre varios riesgos de los previsibles en el campo de la seguridad social, como muy acertadamente dice Laroque en un interesante trabajo (6): «sirve para garantizar y salvaguardar la persona del trabajador frente a uno o varios riesgos, y extiende su radio de acción, como servicio público, a toda la colectividad nacional, bajo la garantía del Estado». De esta forma quedaban encuadrados dentro de los mismos las dos épocas más cruciales de la vida humana: la vejez y la infancia.

Como vemos, tiene, como todo seguro social, los dos elementos constitutivos, subjetivo y objetivo: es decir, la persona y el riesgo o infortunio al que se trata de cubrir. Entra, asimismo, en la amplia definición de Beveridge sobre la seguridad social: «renta que reemplaza al salario cuando la percepción de éste se interrumpe o su necesidad se intensifica por causa de vejez, muerte o matrimonio».

Por todas estas causas, se encomendó la contratación de dichos Seguros Voluntarios en España, al Instituto Nacional de Previsión (7), que por Ley de 27 de febrero de 1908 se creaba como órgano gestor y administrador, bajo la política del Estado, de los varios campos de aplicación de los diversos seguros sociales que paulatinamente, desde dicha fecha, han entrado en vigor.

Como anteriormente se indica, los Seguros Voluntarios tienen dos facetas: la contratación de rentas de pensión y la previsión infantil. Dentro del primero, nos encontramos con varias modalidades en sus aspectos, aunque no en esencia, pues sus diferencias estriban principalmente en el período en que han de empezar a ser efectivas las prestaciones (el contratante puede elegir una de las tres existentes) y en la constitución del Capital Reservado; llamado de esta forma, para que, en caso de fallecimiento del titular de la pensión contratada, tenga su familia o derechohabientes plena derecho a la percepción del mismo. Se diferencia de las contratadas a Capital Cedido, en las cuales, por percibir mayor pensión, no hay devolución de capital por fallecimiento del titular. Ahora bien, en el primero de los dos tipos señalados, existen otras modalidades que dependen de si el fallecimiento es antes de haber llegado a la edad acordada, después o antes, o después de la misma. Para cada caso y de acuerdo con lo estipulado, tendrán los derechohabientes del contratante derecho a percibir el citado Capital Reservado o no. Todos estos tipos son referentes a las pensiones diferidas, ya que existe otra denominada inmediata y que surte efecto desde el mismo mes en que es contratada y en que se abona de una sola vez la cantidad necesaria para su constitución.

Explicamos sucintamente este tipo de Seguro, pues es una de las modalida-

(6) Ob. cit.

(7) Real Orden de 17-VIII-1910 aprobando el Reglamento del Régimen de operaciones y financiero de libertad subsidiada.

des que el Reglamento de la Mutualidad Escolar establece y que más adelante aparecerá referenciado.

Ciertamente, y como es lógico, debido al actual Seguro de Vejez e Invalidez, Mutualidades y Montepíos, en sus diversas clases, que atienden cumplidamente a este campo de aplicación, estas pensiones diferidas han quedado reducidas a un pequeño grupo de personas.

El Seguro Dotal o de Previsión Infantil tiene gran importancia en el campo de la Seguridad Social, pues, no sólo su aplicación es en una edad crucial del hombre, sino que está especialmente creado y dedicado para inculcar en la mente infantil, lo antes posible, los hábitos de la virtud y del ahorro, pues esta idea creadora del seguro fué llevada por el anhelo de forjar, en los momentos más propicios, mentes y cuerpos con miras a un futuro no lejano. Y no solamente en el aspecto de la previsión, sino en el social, pedagógico y económico.

Este seguro, en el aspecto técnico, consiste en la creación de una cantidad, que varía según las aportaciones hechas por cada individuo, por ser voluntarios los ingresos tanto en la cantidad como en el momento de imposición, y que se denomina Dote. No está solamente formada por las aportaciones hechas por el titular y sus intereses acumulados; sino que el Estado, conaciente de la trascendental misión y repercusión que este seguro tiene en la frágil imaginación de los niños, aporta todos los años bonificaciones especiales en metálico, cuya cantidad es igual a la impuesta, hasta un máximo de 3 pesetas desde los tres años a los dieciocho años y que pasa a la de 12 pesetas desde esta hasta los veinticuatro, momento en que debe recoger el fruto de los largos sacrificios acumulados en su Dote. Esta se abona de una sola vez. Por la edad en que se hace efectiva y ser el momento decisivo en que debe emprenderse un cometido y crearse un porvenir, fué denominada Dote; ya que con ella podrá hacer frente a los primeros gastos de su establecimiento, creación de comercio, matrimonio, etc.

ESCUELA Y PREVISIÓN

El fin esencial de la Escuela Primaria es la educación de los escolares, su preparación para la vida, «cumpliéndole la dura labor diaria de ir abriendo los primeros surcos en el yermo del espíritu del hombre y que, por el hecho de ser iniciales, ha de procurarse trazarlos rectos, pues su dirección orienta el curso de la vida» (8).

Pero no es única misión del maestro el inculcar en el cerebro del niño las primeras letras; es decir, leer, escribir y contar, sino que debe enseñar a sentir y obrar.

La vida se encuentra impregnada de ideas de sociabilidad y previsión, por

(8) Conferencia de ANTONIO LLEÓ el día 30-XII-1953 en la sesión de Clausura del Cursillo de Orientación del Magisterio Primario.

lo que las miras deben ser dirigidas hacia una formación del educando para la vida. Ir inculcando desde los primeros momentos ansias de sociabilidad y previsión, por lo que el maestro debe obrar hoy de tal manera orientado hacia un futuro más o menos próximo que en ese porvenir no lejano no se vean frustradas sus esperanzas, ya que las deficiencias de la educación primaria saldrán claramente manifiestas en el momento en que saíga de la esfera en que se halla enclavado. La misión de la escuela es la formación de generaciones futuras, por lo que ésta ha de ser completa, pues dada otra textura se llegaría a la aparición de masas amorfas e indiferenciadas en lugar de una sociedad armónicamente estratificada.

En la escuela la enseñanza debe ser intuitiva, con prácticas concretas y que interesen a los escolares económica y socialmente. «La escuela ha de ser activa y dinámica. El alma humana, y esto en el alma del niño se revela con toda su pureza, siente la doble tentación de actuar y asociarse. Y en esa tendencia a la acción y en esa inclinación a la asociación, cual en dos potentes pilastras, ha de descansar todo el quehacer escolar. La escuela, si quiere realizar labor honda y perdurable, ha de partir siempre de ese doble postulado: El hombre es un ser activo y un ser social» (A. Lleó).

Por lo que, rigiendo la previsión la vida entera del hombre, es necesario, como muy claramente manifestó Alvaro López Núñez, que «la educación halle en la previsión una fuente inagotable de energía para su magna labor de formar las futuras generaciones. La idea de previsión es una idea substancialmente pedagógica. Todo es, en efecto, previsión en pedagogía, porque todo en ésta se halla orientado hacia lo por venir. Para el maestro no existe, en realidad, el tiempo presente, sino como una etapa, una hipótesis, cuya eficacia y plenitud ha de realizarse en lo futuro. Todo lo que el maestro hace hoy lo refiere a los tiempos que han de llegar». Lo que precisan los centros de enseñanza primaria es que los maestros inculquen en el alma infantil la virtud de la previsión, no a base de brillantes disertaciones, sino de forma constante y con demostración palpable de los frutos que reporta, para que quede de tal forma arraigada que sea en ellos un hábito que no permanezca limitado a la edad escolar. Hay que conseguir que este hábito adquirido en la infancia no se pierda al llegar a la adolescencia.

Estas enseñanzas no deben recibirlas aislados, sino asociados con sus compañeros, con trabajos comunes que estrechen entre ellos sus vínculos de colaboración y sacrificio, de lo que nace el espíritu de solidaridad y cooperación, al comprobar por sí mismos las innumerables ventajas que reúne.

En la época actual, en que todo gira dentro de la órbita de lo social, la escuela debe atender en hoy día a preparar al niño dentro de este ambiente social para que sepa adaptarse espontáneamente a la sociedad en la que ha de vivir (9).

(9) O. D.-C.: *Bol. Of. Mut. y Cot. Esc.*, núm. 20.

LA MUTUALIDAD ESCOLAR

El Instituto Nacional de Previsión, en su origen, dirigió sus miras a la escuela para poder cumplir su Ley fundacional (10) y su resultado fué la creación oficial de la Mutualidad Escolar por Real Decreto de 7 de julio de 1911 (11).

López Núñez la define como: «una asociación formada por los alumnos bajo la dirección y el estímulo del maestro, con el fin de sumar los esfuerzos económicos, morales e intelectuales de todos en una misma aspiración de asegurar un bien individual para lo por venir».

La Mutualidad Escolar, como se desprende, es una agrupación de niños y jóvenes (ya que no es obligatorio que dejen de pertenecer a ella cuando se termina la primera fase educativa) creada como complemento de la escuela para que ésta pueda educarles en las doctrinas de la previsión y de la solidaridad, dándole así quehaceres reales con que completar la educación pedagógica, al propio tiempo que le sirve de punto de apoyo para elevarse a niveles insospechados. Una de las conclusiones adoptadas en el I Congreso Iberoamericano de Seguridad Social (12) fué la siguiente: «Se considera a la escuela como instrumento primario de la Seguridad Social en la preparación del futuro hombre en la educación social y la previsión, por medio de programas adecuados e instituciones pedagógicas, tales como las Mutualidades y los Cotos Escolares de Previsión, siendo conveniente la continuación de estas enseñanzas en los demás grados docentes».

En vista de estas circunstancias, por Real Decreto de 20 de septiembre de 1929, se declaró obligatoria la Mutualidad Escolar en todas las Escuelas Nacionales.

Para que estas instituciones tengan vitalidad no basta su creación legal y funcionamiento. Hay que alentarlas con un verdadero espíritu mutualista para que broten y se mantengan; para que, teniendo una visión precisa y clara de los males que acechan y asedian la personal existencia, solidaricen estrechamente a quienes están en iguales condiciones económicas, moviéndose conjuntamente a enfrentarse contra tales males (13). La comunidad es el alma individual reforzada, fortificada, ampliada por la común coincidencia (14).

La Mutualidad Escolar es considerada por la legislación sobre Enseñanza Primaria como institución social en el área escolar. La Escuela deberá utilizarla como medio educativo-social, a base de practicar previsión, solidaridad, mutualismo y cooperación. Así casi todos los autores coinciden en afirmar que,

(10) Artículo 1 de la Ley Fundacional: «Difundir e inculcar la Previsión popular...».

(11) El 18-II-1913 se constituyó la primera Mutualidad Escolar en Cantalapiedra (Salamanca).

(12) Celebrado en Madrid en la primavera de 1951.

(13) ANTONIO LLEÓ: *El Coto Social de Previsión*, 15, Madrid, 1948.

(14) Lección de ANTONIO LLEÓ en el Instituto de Cultura Hispánica.

la Mutualidad es una asociación de niños y jóvenes que se agrupan con fines de previsión para defenderse juntamente de la adversidad (15).

Su finalidad queda bien determinada en su Reglamento oficial, artículo 3.º: «El fin esencial de las Mutualidades Escolares lo constituye el fomento y arraigo de un hondo sentimiento de previsión y solidaridad social».

A través de la Mutualidad y del Coto Escolar, instituciones anejas a la Escuela, ésta puede, de manera amplia y continuada, coadyuvar a la formación de un campo eminentemente favorable a la Seguridad Social.

El lema de la Mutualidad es el ahorro (16). Para estimular el trabajo en los niños hay que inculcarles el ahorro y acostumbrarlos a su continuada práctica (17).

EL COTO ESCOLAR

Anejo a la Mutualidad Escolar, puede ser creado el Coto como complemento de la misma. Su concepto queda definido con las siguientes palabras: toda clase de actividad que pueda suministrar a la Mutualidad un ingreso para sus fines, cae dentro de la denominación de Coto.

Su esencia, Antonio Lleó, la expresa así: La idea matriz de los Cotos es sencillísima, pues se reduce a ofrecer medios de producción a quienes se asocian para allegar fondos con los que hacer frente a los acontecimientos aciagos que amenazan sus vidas. En su esencia, los Cotos son Cooperativas de trabajo puestas al servicio de una Mutualidad».

La actividad a desarrollar en los Cotos puede ser multiforme y según la clase de trabajo a realizar recibe el nombre. Los más numerosos y prósperos son los de índole agrícola, forestal, sericícola, frutícola, aunque también los hay con actividades de carácter industrial (18).

REGLAMENTO

La Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 6 de mayo de 1944 (19), aprobó un Reglamento-tipo para todas las Mutualidades Escolares, y al que deben sujetarse todos los maestros al proceder a su creación.

Está formado por seis Títulos y treinta y cuatro artículos.

Sus títulos son: I. Título, domicilio y personalidad jurídica; II. Fines;

(15) Editorial, «Lo que deben ser la Mutualidad...», *Bol. Of. Mut. y Cot. Esc.*, núm. 3.

(16) R. MERIDEÑO: «Mutualidad y Coto», *Bol. Of. Com. Mut. y Cot. Esc.*, número 14.

(17) Véase sobre la materia, J. PEÑAFIEL ALCÁZAR: *Revista Educación*, número 5.

(18) Véase igualmente J. A. LÁSCARIS CÓNENNO: «Cotos Escolares», *Revista Educación*, 30, Madrid, 1955.

(19) *B. del Minis. Educ. Nac.* de 7 de agosto.

III. Capital social. Régimen económico; IV. Dirección, administración y gobierno de la Mutualidad; V. Aprobación y reforma del Reglamento; y VI. Disolución de la Mutualidad.

Como se observa, abarca todos los puntos de importancia y problemas que pudieren surgir.

Uno de los más importantes es el II, correspondiente a los fines específicos, en el que quedan claramente determinados. Los fundamentales son: a), la formación de dotes infantiles y pensiones de retiro mediante operaciones concertadas con el Instituto Nacional de Previsión; b), Socorros mutuos de enfermedad y fallecimiento; c), el ahorro en primer grado; d), cualquiera otra obra mutualista de previsión o bien social, tal como Bolsas de estudios, cantinas, etc.; y en su artículo 4.º estimula, para el momento oportuno, la creación y organización de un Coto Escolar de Previsión anejo a la misma.

Su título IV expresa que la dirección corresponde siempre al maestro de la Escuela Nacional en que se halle vinculada la institución y en las graduadas al director o maestro en que delegue.

Los trámites legales de aprobación serán encañinados por el Inspector Jefe de Primera Enseñanza y para su disolución es necesario el informe de la Inspección y la aprobación de la Comisión Nacional de Mutualidades.

CREACIÓN

Alemás de la formación de un ambiente propicio entre los niños, familias y autoridades de la localidad, es conveniente que el maestro se capacite mediante la lectura de publicaciones sobre la esencia y finalidad de estas instituciones. Una vez tomado contacto con las autoridades locales, se debe proceder a la redacción del Reglamento y estudio de planes y recursos a usar, al propio tiempo que se formulan peticiones de subvenciones a los organismos y autoridades que tengan alguna relación con esta clase de instituciones.

Aparte de los trámites de índole particular que acabamos de detallar, están los oficiales, imprescindibles para su legal funcionamiento.

La documentación necesaria para constituir una Mutualidad es la siguiente: un acta que explique las gestiones realizadas así como incidencias para su creación; personas y entidades que favorezcan la obra; aportaciones en dinero y concesiones de terreno; nombre de los familiares de los mutualistas y los niños que con carácter de adjuntos van a intervenir en el gobierno y administración; y Reglamento de la Mutualidad debidamente cumplimentado.

Ambos, por cuadruplicado, se remiten al Inspector Jefe Provincial de Enseñanza Primaria, quien, con las observaciones pertinentes, remite al Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, el cual los eleva a la Comisión Nacional de Mutualidades. Esta Comisión Nacional, a la vista de los mismos, acordará o no su inscripción en el Registro. Aceptada la misma, devolverá tres ejemplares a la Delegación Provincial del Instituto, quien, a su vez, remitirá uno al maestro-director, otro al Gobierno Civil de la pro-

vincia (20), y el tercero a la Comisión Provincial de Mutualidades, la que dará cuenta a la Inspección de Primera Enseñanza.

Sin la aprobación, que, por delegación del Ministerio de Educación Nacional, extiende el Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, la institución no podrá tener los beneficios y derechos que la legislación vigente establece en favor de los mutualistas y del Magisterio (21).

FUNCIONAMIENTO

La mutualidad desarrolla su vida gracias a las aportaciones de los mutualistas, aumentadas con subvenciones o bonificaciones del Estado, Ayuntamiento, de personas altruistas y socios protectores. También con los beneficios del Coto, si lo tiene constituido (22).

Estas cantidades son destinadas, según está determinado en sus fines, a la formación de Dotes Infantiles y Pensiones de Vejez a través de operaciones concertadas con el Instituto Nacional de Previsión; constitución de fondos para socorros por fallecimiento o enfermedad; creación o desarrollo del Coto Escolar, o a cualquier otra obra de previsión.

Al hacer esta distribución ha de tenerse en cuenta lo establecido en el Reglamento oficial de Mutualidades (23) en el que se preceptúa la obligación de dedicar «por lo menos, el 50 por 100 de las aportaciones de los afiliados a la constitución individual de Dotes Infantiles», ya que el cumplimiento de los demás fines es determinado por la Junta directiva, según su criterio.

Estará regida por la Junta Directiva, de la que será presidente el Maestro-Director, y los restantes miembros elegidos por los padres de los mutualistas en asamblea general. Adjunta a ésta existirá otra, que guiada por el maestro de hecho, la gobernará y administrará, formada por seis mutualistas. Sus reuniones deben ser anuales o en cualquier otro momento que se crea necesario (24).

Oportunamente proporcionará a cada mutualista la «libreta del mutualista», acreditativa de las imposiciones que cada uno vaya efectuando. Esta libreta únicamente es documento concerniente a las relaciones entre la Mutualidad y sus componentes.

El Maestro-Director, cuando crea necesario, mensual, trimestral o anualmente, hará un resumen de las cantidades recogidas en cada libreta del mu-

(20) En cumplimiento de la Orden del Ministerio Gobernación de 21 de febrero de 1944.

(21) «Instrucciones sobre fundación...», *Bol. Of. Mut. y Cot. Esc. Prev.*, número 7.

(22) MIGUEL MONGE MUÑOZ: *Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión*, 5. Madrid, 1951.

(23) *B. O. del Min. Educ. Nac.*, de 7-VIII-1944, artículo 6.º.

(24) MIGUEL MONGE MUÑOZ: *Ob. cit.*

tualista» y llenará los padrones de cotización correspondientes al Seguro Dotial (25) y que una vez diligenciados e ingresada la cantidad total, guardará en los archivos de la institución.

El Seguro Dotial remitirá a cada mutualista una Póliza del Seguro Infantil, documento que les acreditará como afiliados. Asimismo, el Instituto, a través de sus Delegaciones Provinciales, enviará cada año y a cada titular que haya efectuado ingresos durante dicho periodo, por mediación de la Mutualidad, una «Declaración anual de Dote y Capital Reservado», en la que figurarán, detalladas, imposiciones, bonificaciones del Estado y Dote Constituida.

Es necesario que disponga de un libro de cuentas individuales (26), en el que consten, además de las imposiciones, el importe de premios, subvenciones o donativos. Igualmente debe poseer otro semejante denominado «Movimiento de Fondos» (27), para la anotación de entradas y salidas de los mismos.

Como resumen de todas sus actividades, los Maestros-Directores en 31 de diciembre remitirán, por duplicado, una Memoria Balance (28) al Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades, conteniendo los siguientes datos: número de afiliados al comienzo del año, altas y bajas, cantidades recaudadas por aportaciones de los mutualistas, recaudación por subvenciones, donativos, actos, procedentes del Coto, cantidades ingresadas en el Instituto Nacional de Previsión, entregadas por auxilios de enfermedad o fallecimiento y cualquiera otra destinada a otro fin (29).

LA COMISIÓN NACIONAL Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

Por orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio de 1945 (30) fué aprobado el Estatuto orgánico de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión y sus organismos dependientes. Fueron introducidas modificaciones por órdenes de 16 de julio de 1947 (31), 23 de mayo de 1949 (32), 29 de noviembre de 1950 (33), 10 de julio de 1951 (34) y 14 de diciembre de 1951 (35).

En su artículo 1.º, se determina que es el órgano al que el Ministerio de Educación confía todo lo relativo al Régimen oficial de las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

(25) *Mod. D. núm. 2 bis* (proposición colectiva) para los niños que inicien sus operaciones en este Seguro y *mod. D. 10* para las siguientes imposiciones.

(26) A semejanza del *mod. M. C.*, núm. 7.

(27) *Mod. M. C.*, núm. 8.

(28) Orden de la Dirección General, de 28-XI-1951.

(29) «Instrucciones sobre funda...», *Bol. Of. Mut. Cot. Ecs.*, núm. 7.

(30) *B. del Minis. Educ. Nac.*, de 10 de julio.

(31) B. M., de 11 del 8.

(32) B. M., del 30.

(33) B. M., de 11-12.

(34) B. M., de 27-7.

(35) B. M., de 14-I-1952.

Su misión consiste en el registro y estadística de las Mutualidades y Cotos Escolares; examinar sus memorias anuales; resolver las diferencias suscitadas en las Comisiones provinciales y los recursos de alzada; informar al Ministerio de Educación Nacional de todo lo referente a esta obra; redactar y aprobar los reglamentos; la inspección en el aspecto económico y social; divulgación; estudio y propuesta al Ministerio de subvenciones y bonificaciones; concesión de premios en metálico y distinciones honoríficas; organización de Comisiones provinciales y locales filiales, y propuesta al Ministerio de Educación Nacional de todas las medidas que estime oportunas para el progreso de la Mutualidad y fomento de los Cotos.

El domicilio de la Comisión se hallará en el del Instituto Nacional de Previsión.

Dependientes de ella se encuentran las Comisiones Provinciales, una en cada capital de provincia; las Comisiones locales, en cada localidad que se crea necesario su constitución (36), y todas las Mutualidades españolas.

PREMIOS Y RECOMPENSAS

Normalmente, el Instituto Nacional de Previsión suele conceder, con motivo de la Fiesta de la Previsión, premios a la perseverancia en la práctica de la virtud de la previsión, queriendo de esta forma recompensar y destacar a los mutualistas que más se distinguieron durante años anteriores. Estos premios suelen consistir en 15 por provincia y cada uno de 25 pesetas, entregándoles, además, en acto solemne, el diploma correspondiente y libros de lectura ejemplares sobre temas de mutualismo, previsión y solidaridad (37).

De ejemplo damos el total de los premios concedidos durante el transcurso del año 1953 por el Ministerio, Instituto Nacional de Previsión, Comisión Nacional de Mutualidades Escolares y Comisiones Provinciales, que alcanzaron a: Premios a Maestros, 160.950. Recompensas a niños mutualistas, 20.000. Subvenciones a Cotos, 213.460.

Asimismo, no solamente recompensa a los niños mutualistas, sino a los Maestros-Directores y propagadores de los ideales de estas instituciones. El Reglamento de la Mutualidad de 11 de mayo de 1912, creó, como premio por los trabajos extraordinarios de aquellas personas que de una forma continuada se consagren a la organización, difusión y propaganda de estas entidades, la Medalla de la Mutualidad Escolar. Más tarde, se establecieron tres categorías, bronce, plata y oro (38), y, finalmente, el Ministerio de Educación determinó la creación en la clase de única, de la Medalla de Platino (39).

Siempre se ha tenido interés en recompensar la actuación brillante y des-

(36) *Bl. Of. Mut. y Cot. Esc.*, núm. 2.

(37) *Id.* núm. 1.

(38) R. O., de 26-11-1915 y O. de la Direc. Gen. de Ens. Prim., de 27 de noviembre de 1944.

(39) O. M. de 14-II-1952.

tacada que en favor de estas instituciones continuamente están desarrollando los maestros. Así, tenemos, que al crearse la Mutualidad se dispuso que se consideren como méritos en los concursos los trabajos de esta índole. En su Reglamento de mayo de 1912, determinó: «La fundación, organización, administración y propaganda de las Mutualidades Escolares y cuantos trabajos realicen los maestros de las Escuelas Nacionales en favor de aquéllos serán computados como méritos en su carrera».

Se considera, igualmente, como mérito en la carrera a aquellos funcionarios que hayan obtenido la Medalla de la Mutualidad Escolar (40). De idéntica forma se expresan las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944 y la de 27 de junio de 1945 (41).

NÚMERO DE RECAUDACIÓN

La inscripción de Mutualidades Escolares en el registro de la Comisión Nacional ha sido continua desde su fundación en 1913, apreciándose claramente en las cifras siguientes:

MUTUALIDADES INSCRITAS					
Años	Número	Años	Número	Años	Número
1913	146	1926	114	1942	—
1914	160	1927	171	1943	50
1915	328	1928	266	1944	884
1916	385	1929	550	1945	936
1917	124	1930	214	1946	767
1918	250	1931	80	1947	650
1919	168	1932	84	1948	793
1920	1.494	1933	74	1949	499
1921	924	1934	70	1950	711
1922	342	1935	50	1951	473
1923	122	1936	145	1952	583
1924	363	1937	—	1953	252
1925	157				
				TOTAL	14.006

Este cuadro alcanza hasta el 31 de diciembre de 1953, sin incluir a Tetuán por depender de la Junta del Protectorado. (Gráfico núm. 1.)

(40) R. O. de 26-III-1915.

(41) A. SANTOS LUDA: «En los concursos de...», *Bol. Of. Mut. y Cot. Esc.*, núm. 8.

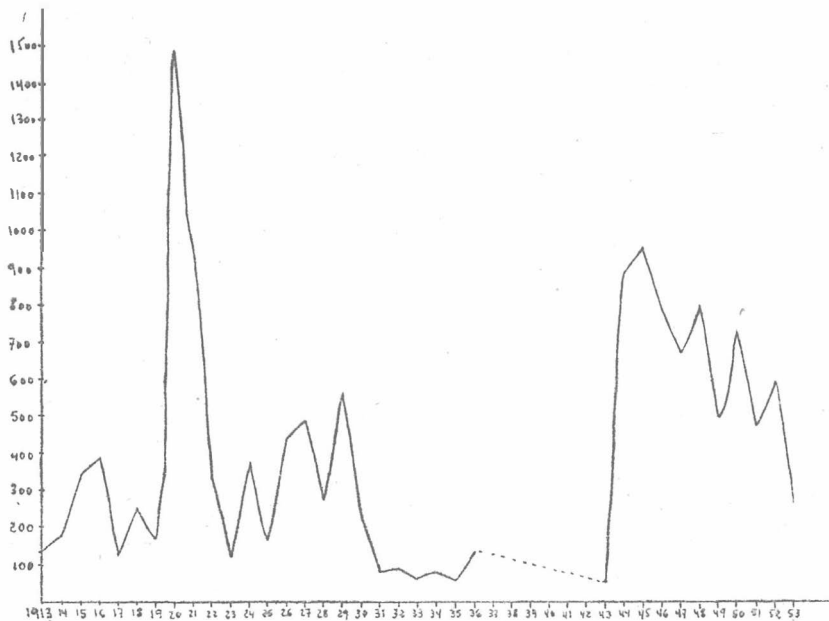


Gráfico n.º 1

Todas las Mutualidades no se encuentran actualmente en actividad; así, por ejemplo, observamos que de las 12.698 inscritas hasta 31 de diciembre de 1950, únicamente 4.320 tenían actividad y al año siguiente de 13.171 sólo 4.501 (42).

Queremos hacer constar algunos datos de la amplitud de operaciones que el Seguro Dotal representa. Ya que, como es lógico, tiene más importancia en la obra de la previsión al mayor número de personas que son alcanzadas por sus beneficios que la cantidad grande de las aportaciones; y muy en especial en este tipo, cuyo objeto es la formación de la virtud del ahorro y de la previsión en la infancia.

En este gráfico núm. 2 apreciamos las operaciones libres iniciales (Primera imposición y creación de póliza de los que efectúan libremente sus imposiciones sin pertenecer a ninguna Mutualidad Escolar en funcionamiento) y las hechas a través de la Mutualidad aneja a la Escuela. Sobre el año 1954 no damos datos más que del primer semestre, pudiéndose observar que las líneas, aunque no en

(42) «Estado comparativo de la Mut...», *Bol. Of. Mut. y Cot. Esc.*, número 4.

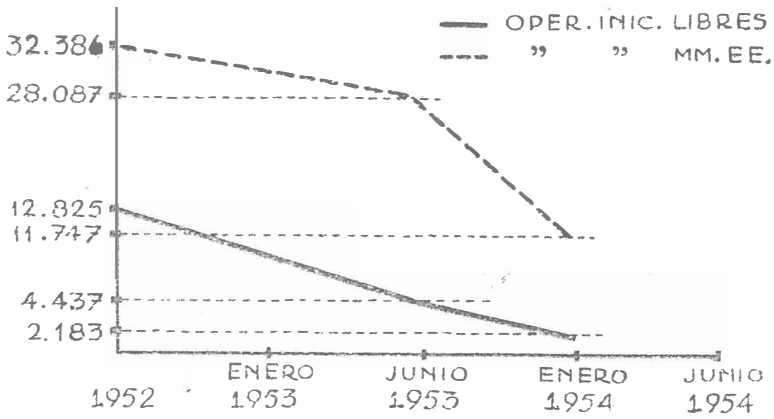


Gráfico n.º 2

tan gran declive, sufrirían igualmente un descenso sobre la suposición de que al final del año sean el doble de las contratadas en este lapso de tiempo.

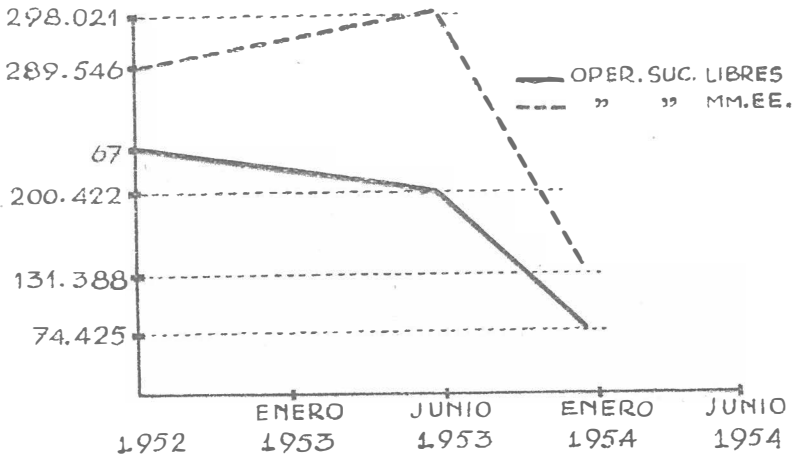


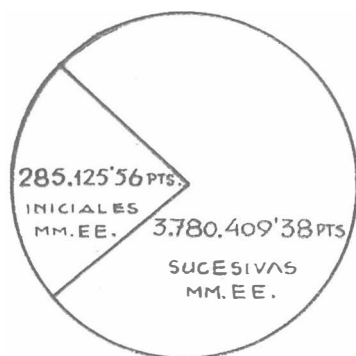
Gráfico n.º 3

Con las mismas características que el anterior, pero representando las operaciones sucesivas, por libres y Mutualidades Escolares durante el mismo periodo. (Gráfico núm. 3.)

Así vemos que el total general de operaciones contratadas por el Seguro Dotal fué en el año 1952 de 45.211 y operaciones gestionados 500.213, en 1954 de 32.524 iniciales y 498.443 sucesivas, y en el primer semestre de 1954, 13.930 iniciales y 205.813 sucesivas. Lo que demuestra que la gestión de este seguro sobrepasa la cifra de más de medio millón de operaciones anuales.

El total de cuentas fué calculado en 31 de diciembre de 1953 en 768.710 y de las canceladas por abono de sus dotes en el periodo 1940-53 de 76.196.

Queremos señalar unos pocos datos de lo que los números anteriores representan en pesetas, pues dado que las aportaciones son voluntarias, es decir, sin prima fija periódica, es necesario para darse cuenta del volumen de trabajo que representa la gestión y administración de este Seguro con relación a la recaudación del mismo.



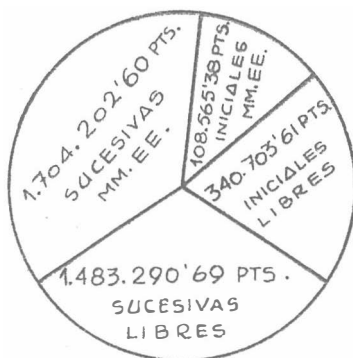
AÑO 1952

Gráfico n.º 4



AÑO 1953

Gráfico n.º 5



1er SEMESTRE 1954

Gráfico n.º 6

Estos gráficos números 4, 5 y 6 resumen el mismo periodo de tiempo que el estudiado en los anteriores, únicamente que referidos a pesetas. La recaudación total obtenida por todos los conceptos en el año 1953 del Seguro Dotal fué de 8.171.212,89 pesetas, 7.782.805,23 pesetas por gestión directa y 388.407,66 pesetas por gestión conjunta (R. cedido, 75 por 100). El esquema del año 1953 apre-

cia claramente que los ingresos a través de Mutualidades Escolares sobrepasa el 50 por 100 de la recaudación.

El primer semestre de 1954 acusó con 219,743 operaciones un total de 3.636.762,28 pesetas, en el que se consigue mantener dicho coeficiente. En este año la imposición media es de 16,55 pesetas por operación.

Como dato curioso señalamos las tres provincias que más recaudación dieron a este Seguro Dotal en 1953, solamente por Mutualidades Escolares, y las tres en que a su vez fué inferior.

PROVINCIAS	PESETAS
Guipúzcoa	739.578,40
Vizcaya	492.930,50
Huesca	278.995,68
Melilla	19.964,25
Córdoba	9.093,67
Ceuta	5.030,95

Es digno de destacar que los primeros puestos son alcanzados por dos provincias de las Vascongadas y Huesca, las tres de la parte norte de España, así como las últimas corresponden al Sur y plazas de Soberanía en Marruecos.

ALGUNOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL SEGURO

La fluctuación sufrida en las últimas décadas por la moneda ha creado un problema de índole técnica y moral, decisivo para la marcha ascendente del desarrollo progresivo de los Seguros Sociales, ya que es necesario que en el momento de recibir las prestaciones los beneficiarios sea de acuerdo con lo que significaba para ellos en el momento de la contratación, pues al ser creados con miras a la elevación del nivel de vida del trabajador y tener aseguradas las diversas crisis que puede sufrir durante el transcurso de su vida y ver, al final de la misma, que todos sus sacrificios y desvelos para coadyuvar al auge y nivel general de la nación, se ven recompensados con una razonable renta de Vejez que le permita sufragar los mínimos gastos de su existencia en los últimos años de su vida, seguridad esta que le hace que durante la plenitud rinda con el máximo esfuerzo.

Esto ha sido continuamente defendido por los teóricos y técnicos, ya que el Seguro Social debe ser, según Pérez Botija, «servicio público en fondo y forma» y no una mera entidad de seguro privado en que según sean las cantidades entregadas así serán las recibidas y para que continúe con su marcha ascendente y natural, pues es el seguro social idea viva que continuamente avanza sin

conocer momento alguno de estatismo» (43); debe, ante todo, estudiar y solucionar los diversos problemas que vayan surgiendo dentro de los límites posibles, ya que al estar pasando de ser ciencia del seguro a ciencia de la administración (Martí Bufill), en ésta es donde mejor se aprecian los defectos técnicos que invariablemente surgen en toda obra a través de los años de actividad.

Según Gascón y Marín «el seguro privado trató, para quien podía mediante el ahorro atender al pago de la prima, de cubrir algunos riesgos. Se fué después a la institución de las Mutualidades: se trató, mediante lo que significa el espíritu de asociación y la mayor fuerza que ésta despliega económicamente de asegurar más o menos determinados riesgos, llegándose a la fórmula de los seguros sociales como único medio de atender debidamente los riesgos» (44). Como estas palabras indican, se consideró a la matemáticamente proporcionalidad del seguro privado insuficiente, por lo que se pasó al Seguro Social como único medio de defender auténticamente al trabajador procurando que a causa de un problema transitorio, como es el de la depreciación de la moneda, no queden frustradas las esperanzas de sector tan importante por su cantidad y necesidad, como es la masa trabajadora, en el desarrollo normal de la economía del país. Ya Aguirre Loustau define muy acertadamente la Seguridad Social al afirmar que «no es un lujo de los países ricos, sino una necesidad de los países pobres».

Se ha hablado igualmente mucho sobre la distribución y empleo de los fondos acumulados por las primas. Así la resolución votada en el XII Conferencia Sanitaria Panamericana (45) decía: «Los fondos acumulados por un régimen de Seguros Sociales están destinados a los que actualmente cotizan, sin que haya justificación para diferir su empleo por un beneficio incierto de generaciones futuras o de otros grupos de asegurados».

Mucho se discutió sobre esta resolución, y José G. Alvarez Ude lo comenta muy acertadamente al expresarse con estas palabras: «Piadosamente pensando, quiero creer que lo votado en Caracas no corresponde exactamente al pensamiento y a los sentimientos de los congresistas, y que también ellos creerán que un espíritu de solidaridad debe unir unas y otras generaciones; pero la prudencia obliga a no recargar injusta y excesivamente a unos por beneficiar a los otros» (46).

Hemos querido reseñar estos problemas generales, pues influyen igualmente sobre el Dotal y, por ser éste la base del funcionamiento de las Mutualidades Escolares sobre los mutualistas. Así se observa que, pese al aumento de recaudación constante por este concepto, la cantidad de ahorro es menor, pues teniendo en cuenta el problema tratado anteriormente sobre la fluctuación de la moneda y el aumento progresivo de la natalidad, y para que estuviera en la mis-

(43) JUAN ANTONIO DE CUENCA: *Op. cit.*, 15.

(44) «En torno a la política de Seguridad Social», 20, Madrid, 1950.

(45) Reunida en Caracas del 12 al 24 de marzo de 1947.

(46) «Sobre algunos problemas técnicos de la Seguridad Social», 20, Madrid 1950.

ma proporción que en los años de su creación, debía de ser diez o doce veces mayor su recaudación, aunque el número de cotizantes no llegase a esta proporción, ya que el aumento de la población no ha sido tan ascendente.

TRASCENDENCIA DE ESTA OBRA

Pese a todos los puntos tratados en el apartado anterior hemos de reconocer que la labor desarrollada por todos los organismos encargados de encauzar la obra mutualista es digna de encomio, pues constantemente se ven recompensados con frutos magníficos impregnados de noble espíritu mutualista y previsor en el que queda patentemente demostrada la solidaridad general que existe entre los escolares de las Nacionales.

La Mutualidad comprende los tres aspectos necesarios para entrar dentro del campo de la Previsión, y que Luis Jordana de Pozas determina así: «Conocimiento anticipado del futuro, técnica adecuada para prevenirlo y conducta colectiva individual, susceptible de investigación, de enseñanza y de aprendizaje.»

Conscientes del apoyo que prestan al campo general de la previsión era conveniente se presionara a las personas encargadas de las dirección, inspección y administración para que no quede Escuela en España que no tenga su Mutualidad formada, ya que aun existiendo la obligatoriedad, todavía hay gran número que ni siquiera han pensado ni estudiado lo que es y lo que representa esta obra mutualista.

Queremos hacer constar que toda obra encaminada a la consecución de la política de Previsión debe ser apoyada y estimulada de la forma más completa posible, como sucede con las Mutualidades Escolares, pues queda palpablemente demostrada su utilidad solamente al leer esta breves palabras de Antonio Lleó: «La Previsión coordina y unifica la trama social para impedir, que, en los escarpes y desfiladeros de la vida, los hombres desconectados de su prójimo sean juguete del azar y de la desgracia.»

Y finalmente, terminemos diciendo que la única forma de compenetrar al pueblo con tan magníficas virtudes acogidas al ámbito de la previsión, es inculcándoles, ya desde su niñez, su misión de colaboración, y apoyo con la política general del Estado para el bien individual y colectivo, y ¿qué época y medio mejor para ello que la infancia y la Escuela por donde tienen que pasar casi la totalidad de los niños?

JUAN ARCADIO LÁSCARIS COMINENO